

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DINAF-RRHH-649-2023

NOSOTROS, LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina General, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, hondureña, con documento nacional de identificación No. **0801-1961-04827**, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA** y representante legal de la **DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**; nombrada mediante Acuerdo de Ejecutivo No. 151-2023 de fecha cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023) y tomando promesa de Ley ante la Excelentísima Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO** mediante Acta Ejecutiva 151-2023 en fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) fecha en la que toma posesión del cargo, con las facultades legales suficientes para la celebración del presente contrato, quien en lo sucesivo se denominará "**DINAF**" y **ANNA LUCIA ANDINO MENCIA**, mayor de edad, Soltera, Licenciada en pedagogía y ciencias de la educación con orientación en administración y planeamiento de la educación, con domicilio en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, de nacionalidad hondureña y con documento nacional de identificación No. **0801-1964-05499**, quien se denominará "**EL (LA) TRABAJADOR (A)**"; hemos convenido como en el efecto lo hacemos celebrar el presente **Contrato Individual de Trabajo por tiempo limitado**, que estará Sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** "**DINAF**" declara que "**EL (LA) TRABAJADOR (A)**"; desempeñara el cargo de: **OFICIAL ADMINISTRATIVO**, contratado en el marco de asegurar la operatividad de la DINAF que tiene como objetivo principal el Desarrollo y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, quien ejercerá sus labores en Sede Administrativa, pudiendo prestar sus servicios en cualquier otro lugar de esta circunscripción donde "**DINAF**" cuente con oficinas, y las circunstancias así lo ameriten o exijan, a fin de cumplir con lo establecido en la relación contractual obligándose a ejecutar las funciones siguientes: 1. Llevar control y registro sobre entrada y salida de documentación de la unidad. 2. Dar seguimientos a compromisos adquiridos desde la coordinación de programas hacia las diferentes unidades de la DINAF. 3. Elaborar memorándums, oficios y documentos que sean solicitados. 4. Gestionar los insumos requeridos para llevar a cabo las diferentes actividades programadas por la coordinación técnica y gestionar la logística de las mismas. 5. Consolidar informes programáticos. 6. Apoyar en la elaboración de informes ejecutivos sobre actividades y logros Institucionales. 7. Apoyar en la organización de espacios de articulación con otros actores. . Así mismo se obliga a prestar con la ética y el esmero apropiado las instrucciones que le sean señaladas por su superior inmediato, en la forma y condiciones que se le indique, en concordancia con sus actividades laborales. **SEGUNDA: ACREDITACIÓN.** Para la contratación se requiere la presentación de los Títulos, Diplomas, Certificados, Constancias, que acrediten sus conocimientos, y/o preparación técnica y/o profesional, para desarrollar las actividades propias del cargo a desempeñar. **TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato Individual de Trabajo, es por tiempo Limitado, con una vigencia a partir de la fecha **UNO (1) DE DICIEMBRE** hasta la fecha **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE(2023)**. "**DINAF**", queda facultado para dar por terminada la relación laboral, suspender o modificar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo limitado cuando a su criterio lo considere necesario o por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula séptima de este contrato sin responsabilidad alguna para "**DINAF**". **CUARTA: SALARIO.**



DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DINAF

“EL (LA) TRABAJADOR (A)” devengará la cantidad total de **VEINTEMIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**. El correspondiente pago se realizará bajo las disposiciones emitidas por la **Secretaría de Finanzas (SEFIN)**, en el marco del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023**, dicho pago se realizará al final de cada mes durante el periodo de vigencia del presente contrato. El gasto afectará el renglón presupuestario: **INST. 242, GA 1, UE 02, PROG 12, SUB PROG 0, PROY 0, ACT/OBRA 003, OBJETO DE GASTO 12100, BEN 0**, correspondiente a **SUELDO BÁSICOS** de la estructura presupuestaria de **DINAF**. “DINAF” pagará a “EL (LA) TRABAJADOR (A)”, el Décimo Tercer y Décimo Cuarto mes de salario, de acuerdo con lo que establece nuestra legislación y/o en forma proporcional cuando así corresponda, de los cuales afectará los renglones presupuestarios: **INST. 242, GA 1, UE 02, PROG. 12, SUB PRG 0, PROY 0, ACT/OBRA 003, OBJETO DE GASTO 12410, BENEFIC. 0** correspondiente a **DECIMOTERCER MES** y **INST. 242, GA 1, UE 02, PROG. 12, SUB PRG 0, PROY 0, ACT/OBRA 003, OBJETO DE GASTO 12420, BENEFIC. 0**, correspondientes a **DECIMOCUARTO MES** de la estructura presupuestaria de **DINAF** respectivamente. Se realizarán las deducciones y retenciones que en derecho corresponda de acuerdo con la normativa vigente. **QUINTA:** LA JORNADA DE TRABAJO. de lunes a viernes a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), que incluye una hora de almuerzo diaria, de 12:00 m. a la 1:00 p.m.; La jornada extraordinaria, se regulará en el apartado pertinente en el **Reglamento Interno de Servicio Público de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia**. **SEXTA:** CARÁCTER CONFIDENCIAL. “EL (LA) TRABAJADOR (A)” se obliga a conservar una estricta confidencialidad durante o después de vigencia del presente contrato sobre los datos, documentos y cualquier tipo de información a que pudiese tener acceso o conocimiento a razón de la relación laboral además, se obliga a no dar a conocer directa o indirectamente o a efectuar publicación o declaración alguna, en ningún tiempo acerca de la información, estudios e informes realizados por él en favor de “DINAF”, en el marco del respeto y protección de los derechos de la niñez en Honduras, las partes involucradas acuerdan guardar la debida confidencialidad lo cual tiene como objetivo garantizar la privacidad y la integridad de la información relacionada con niños, niñas, adolescentes y familia, así como evitar cualquier uso indebido o divulgación de cualquier información o documentos no autorizados. **SÉPTIMA:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO. “Las partes tendrán el derecho de dar por finalizada la relación laboral en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las circunstancias establecidas en los artículos 111, 112 y 114 del Código de Trabajo y las estipuladas en el Reglamento Interno de Servicio Público de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, siguiendo el debido proceso establecido en el Código de Trabajo y el Reglamento Interno de Servicio Público de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. **OCTAVA:** CONTROVERSIAS. Para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación de este contrato, ambas partes aceptan agotar las instancias internas a través de dialogo, así mismo agotar la vía administrativa y a someterse al Juzgado De Letras Trabajo De Francisco Morazán. **NOVENA:** LEYES APLICABLES. El Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de Servicio Público de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), las normas complementarias en materia laboral y las cláusulas del presente documento. **DÉCIMA:** ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes manifiestan que es cierto lo manifestado y que se obligan a cumplir fielmente todas y cada una de las condiciones contenidas en las cláusulas de este **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado**.



En fe de lo cual ambas partes ratifican y firman por duplicado a fin de dejar constancia. -
Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de
Francisco Morazán, a los uno (1) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

F)



LIZETH ARMANDINA GONZALEZ GOMEZ

DIRECTORA EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

DINAF

0801-1961-04827

F)



ANNA LUCIA ANDINO MENCIA

“EL (LA) TRABAJADOR (A)”

0801196405499